# CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento ordinario núm. 549/2011 y se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tras de Cádiz

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por la Letrada doña Eva María Utrera de la Pascua en nombre y representación de doña Josefa Lobo Ruiz, recurso contencioso-administrativo (Ordinario núm. 549/2011) contra la Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. de la Consejera, Orden 12 de julio de 2004, BOJA núm. 150, de 2 de agosto), por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 9 de septiembre de 2009, que declara la aprobación del Programa Individual de Atención, en relación al expediente de dependencia de doña Josefa Lobo Ruiz (SAAD01-11/1407793/2009-39).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 549/2011) que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan personarse como demandados, en el plazo de 9 días, ante el referido Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado con poder al efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el ROJA

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrum-pirse el curso del procedimiento, y si no se personaren opor tunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sir que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 3 de octubre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, para que tenga efectos en procedimiento abreviado 313/2011, y se emplaza a los posibles interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo numero Catorce de Sevilla como consecuencia del recurso interpuesto por don Eduardo Rodríguez Martín y doña María Moreno Sánchez contra Resolución del Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (P.D. Orden de 12 de julio de 2004), de fecha 21 de marzo de 2011, desestimatoria del recurso de alzada presentado contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada de fecha 5.2.2009, dictada en el expediente de revisión de situación de dependencia (DPGR) 453-2008-00001790-4, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo que trae causa en el procedimiento abreviado 313/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo numero Catorce de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días hasta el acto de la vista del recurso, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Expte.: (DPGR) 453-2008-1790-4 de Revisión de la Situación de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 6 de octubre de 2011. Notificados: Interesados en el procedimiento abreviado 313/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Catorce de Sevilla.

Granada, 6 de octubre de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Cerrillo de la Horca Playares y Fuente del Espino».

## Expte. VP @ 4207/09.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Cerrillo de la Horca Playares y Fuente del Espino» en su tramo I (desde la zona urbana de Loja 1 kilómetro hacia el sur), en el término municipal de Loja en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes